



Distr. general  
28 de marzo de 2019

Español  
Original: inglés



## Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Cuarto período de sesiones  
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

### Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

#### 4/19. La gobernanza de los recursos minerales

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, su Plan de Acción para el Medio Humano<sup>1</sup> y la recomendación 56, que se formuló en esa ocasión, en relación con la minería y los recursos minerales,

*Reafirmando* la resolución 37/7 de la Asamblea General, de 28 de octubre de 1982, titulada “Carta Mundial de la Naturaleza” en la cual se estipula que “se explotarán con mesura [...] teniendo en cuenta su abundancia, las posibilidades racionales de transformarlos para el consumo y la compatibilidad de su explotación con el funcionamiento de los ecosistemas naturales”,

*Recordando* las *Directrices de Berlín II relativas a la Minería y el Desarrollo Sostenible*<sup>2</sup> de 2002 y sus Principios fundamentales para el sector de la minería<sup>3</sup>, en que se afirma que los gobiernos, las empresas mineras y las industrias de minerales deberían reconocer la ordenación del medio ambiente, como cuestión de alta prioridad, establecer la responsabilidad ambiental, y garantizar la participación de las partes interesadas directamente,

*Reafirmando* el Plan de Aplicación de Johannesburgo de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, aprobada el 4 de septiembre de 2002, en el que se reconoce que los minerales son esenciales para la vida moderna y el desarrollo sostenible,

*Reafirmando también* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>5</sup>, aprobado el 27 de julio de 2012, en el que se reconoce la importante contribución que hacen los minerales y los metales a las sociedades modernas y se exhorta a los gobiernos y a las empresas a que promuevan un aumento continuo de la rendición de cuentas y la transparencia en ese ámbito,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1), cap. II.

<sup>2</sup> Naciones Unidas (2002).

<sup>3</sup> La versión del año 2000 de los Principios se reproduce en la página 4 del inglés de las Directrices de Berlín II.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta. S.03.II.A.1 y corrección, cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>5</sup> Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

*Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, aprobada el 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 (Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), y recordando la importante contribución de la minería a su consecución,

*Observando* que las tecnologías limpias, que dependen en gran medida de los metales y los minerales, son importantes para luchar contra los problemas del cambio climático,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Panel Internacional de Recursos, titulado “Global Resource Outlook 2019: Natural Resources for the Future We Want”<sup>6</sup>, presentado a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones;

*Tomando nota* de los informes La gobernanza de los recursos minerales en el siglo XXI: Orientación de las industrias extractivas en pro del desarrollo sostenible<sup>7</sup>, “Almacenamiento de los desechos de la minería: la seguridad no es un accidente”<sup>8</sup> y “Sand and Sustainability: Finding New Solutions for Environmental Governance of Global Sand Resources”<sup>9</sup>, así como las actividades pertinentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Reconoce* las conclusiones del Grupo Internacional de Expertos en Recursos relacionadas con la gestión sostenible de los recursos minerales y metales y la necesidad de seguir adoptando medidas, así como las conclusiones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el almacenamiento de desechos de la minería y las del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID-Ginebra) sobre la gestión sostenible de la arena;
2. *Reconoce también* que la gestión sostenible de los recursos minerales y los metales contribuye de manera significativa al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
3. *Subraya* la necesidad de intercambiar conocimientos y experiencias respecto de los enfoques reglamentarios, prácticas, tecnologías y estrategias de aplicación para la ordenación sostenible de los recursos minerales y los metales, en particular a lo largo de toda la vida útil de la mina y la etapa posterior a la explotación de la mina;
4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, sobre la base de los informes pertinentes elaborados por el Grupo Internacional de Expertos en Recursos y de PNUMA-GRID, recabe información sobre prácticas sostenibles, determine las lagunas en los conocimientos y las opciones de estrategias de aplicación, y haga una sinopsis de las evaluaciones existentes de diferentes iniciativas de gobernanza y criterios sobre la ordenación sostenible de los recursos minerales y metales, y presente un informe al respecto a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones;
5. *Alienta* a los gobiernos, las empresas, las organizaciones no gubernamentales, los círculos académicos y las instituciones internacionales a que, en el marco de sus diferentes ámbitos de competencia, promuevan:
  - a) El conocimiento de la manera en que las industrias extractivas pueden contribuir al desarrollo sostenible de los países y al bienestar de sus poblaciones, así como los posibles efectos negativos en la salud humana y el medio ambiente, cuando no se gestionan esas actividades correctamente;
  - b) Las mejores prácticas de diligencia debida a lo largo de la cadena de suministro para abordar los derechos ambientales y humanos más amplios, las cuestiones laborales y los riesgos relacionados con conflictos en la minería, en particular el aumento constante de la transparencia y la lucha contra la corrupción, con el apoyo de la aplicación y supervisión de las normas ambientales y la rendición de cuentas por parte de la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas;
  - c) Los mecanismos de creación de capacidad para la gestión sostenible de los recursos minerales y metales, en particular la gestión de riesgos graves, así como para abordar las necesidades de cierre de minas y la rehabilitación de los sitios contaminados, incluidas las minas abandonadas;

<sup>6</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2019).

<sup>7</sup> Panel Internacional de Recursos, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2019).

<sup>8</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/GRID-Arendal (2017).

<sup>9</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/GRID-Ginebra (2019).

- d) Las asociaciones público-privadas para promover la gestión sostenible de los recursos minerales y metales;
  - e) La investigación, el desarrollo y las innovaciones tecnológicas para la gestión sostenible de los recursos minerales y metales;
  - f) La actividad minera sostenible y el abastecimiento de materias primas a fin de avanzar hacia la desvinculación entre el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente mediante métodos que incluyan, pero no se limiten, a la eficiencia de los recursos y la economía circular;
  - g) Una reducción de los efectos derivados de la necesidad de utilizar materiales para la transición hacia una economía innovadora e inocua para el medio ambiente.
-